



GARANTÍAS

**UNA GARANTÍA ES UN BIEN O TÍTULO DE
PROPIEDAD QUE ASEGURA EL CUMPLIMIENTO
DE UNA OBLIGACIÓN**



SIB Guatemala



@sib_guatemala



SuperBancosGuatemala



sib_guatemala



Superintendencia de Bancos (SIB)

TIPOS DE GARANTÍAS

Al momento de solicitar un crédito (préstamo), las instituciones financieras requieren garantías al solicitante para protegerse contra riesgos. Existen dos tipos de garantías, las reales (bienes) y las personales (personas) que son:

A FIDUCIARIA:

Es la proporcionada por el propio deudor o por un codeudor. El compromiso de pago se formaliza con la firma, por ejemplo: avales o fianzas.

B HIPOTECARIA:

Consiste en gravar un bien inmueble para garantizar el cumplimiento de una obligación por parte del deudor, por ejemplo: un terreno, una finca o una casa.

C PRENDARIA:

Consiste en bienes muebles dados en garantía del pago de un préstamo, por ejemplo: vehículos, joyas, entre otros.

D MOBILIARIA:

Incluye bienes muebles y otras según la Ley de Garantías Mobiliarias, por ejemplo: computadoras, rentas, cuentas por cobrar, entre otros.

Recomendaciones:

- Revise que las condiciones de las garantías y créditos queden estipuladas en el contrato.
- Lea el contrato con cuidado y si tiene dudas pregunte.

www.sib.gob.gt

Superintendencia de Bancos
9a. Av. 22-00 zona 1, Guatemala, C. A.
PBX: (502) 2429-5000
info@sib.gob.gt